

junio de 2006, acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2004 y de 5 de junio de 2006, y escrito de fecha 17 de julio de 2006 del apoderado determinando las condiciones de la emisión.

Madrid, 11 de agosto de 2006.—Manuel Naveira Barro, Consejero.—50.215.

## BEASAIN LANTZEN, S. A.

*Junta general extraordinaria.*

Orden del día de los asuntos pendientes que deben resolver la Junta general extraordinaria de la sociedad pública de Beasain Lantzen, Sociedad Anónima el día 6 de septiembre de 2006 a las 19,00 horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación del acta del 29 de junio de 2006.  
Segundo.—Adecuación del acuerdo adoptado por la Junta General el 17 de febrero de 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Beasain, 28 de julio de 2006.—Patxi Plazaola Muguruza, Presidente.—48.921.

## BRONCESVAL, S. L. (Sociedad escindida)

### NABAGAR BAYO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

## BRONCESVAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la sociedad Broncesval, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 30 de junio de 2006, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de Broncesval, Sociedad Limitada, mediante la división en dos partes de su patrimonio que se aportarán en bloque, con sus elementos activos y pasivos, a la constitución de dos sociedades de nueva creación, Broncesval, Sociedad Limitada, y Nabagar Bayo, Sociedad Limitada, que serán las beneficiarias del total patrimonio escindido. El Balance de escisión es el último Balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2005, realizándose la operación en los términos contenidos en el correspondiente Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 18 de julio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005. Los acreedores pueden oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la citada ley.

Paterna, 2 de agosto de 2006.—El Administrador único, Natalio Bayo García.—49.356. 2.ª 16-8-2006

## CALA ESTANY, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el 24 de julio de 2006, acordó:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de siete mil setecientos veinticuatro euros (7.224,00 euros), mediante la amortización de doscientas cuarenta (240) acciones propias de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 713 a 832, y números 7.721 a 7.840, todas ellas inclusive.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda fijado en la suma de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis euros (233.576,00 euros), dividido en siete mil setecientos sesenta (7.760) acciones de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Giménez Escalas.—48.863.

## CANTERA DE ZESTOA, S. A.

*Cambio de denominación*

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que en la Junta general extraordinaria celebrada el 21 de julio 2006 acordó por unanimidad de los presentes dar nueva redacción a los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos Sociales, modificando la denominación social que en lo sucesivo será Osinbeltz, S. A., y ampliando el objeto social en lo siguiente: «La Sociedad se dedicará a la trituración y clasificación de piedra procedente de canteras propias o de terceros y a su comercialización y venta».

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zestoa, 28 de julio de 2006.—Administrador único, Miguel Azcune Olaizola.—48.976.

## CARPINTERÍA NAGER, S. A.

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao (Bizkaia),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 56/06 PEJ 81/06); y para el pago de 15.577,57 euros de principal y la de 2.726,06 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Carpintería Nager S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 27 de julio de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretario Judicial.—48.994.

## CARPINTERÍAS Y DIVISIONES DE ALUMINIO, S. A.

Se pone en conocimiento que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 28 de julio de 2006, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía mediante la condonación de dividendos pasivos en la cantidad de 35.609,97 euros, dejando las acciones números 2.101 a 10.000 con un valor nominal de 1,502530 euros cada una de ellas, y quedando establecido el capital social de la compañía en la cantidad de 24.491,24 euros, siendo las acciones números 1 al 2.100 de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas y de la 2.101 a la 10.000 de 1,502530 de valor nominal cada una de ellas.

Barcelona, 3 de agosto de 2006.—El Administrador único, Pedro Mestre Viadiu.—48.845.

## CENDÓN VÁZQUEZ, S. L.

Don Álvaro Garrido Rodríguez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ourense,

Hago saber: Que este Juzgado se sigue expediente de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de socios de «Cendón Vázquez, S. L.», con el núm. 133/2006, a instancia de doña Ana Cendón Vázquez representada por la procuradora doña Ana Crespo Damota, en la que se ha acordado por resolución de fecha 6 de julio del año en curso, convocar la Junta general de la sociedad de responsabilidad limitada Cendón Vázquez, S. L., para proceder al debate de los puntos fijados por doña Ana Cendón Vázquez en la petición formulada por el Sr. Notario el 31 de enero del presente año y que son los siguientes:

Primero.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Segundo.—Cambio de domicilio social.

Tercero.—Subsanación de formalidades que afecten a la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 y, en su caso, nueva aportación de dichas cuentas.

Cuarto.—Informe sobre la demanda judicial formulada por doña Ana, doña María José y doña Ángela Cendón Vázquez, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Ourense.

Junta que ha de celebrarse necesariamente transcurridos 15 días, tras el cumplimiento de las normas que la convocatoria de la Junta se establecen el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los Estatutos sociales, en el domicilio social de la entidad, sin perjuicio de que por unanimidad de todos los socios se establezca otro lugar para su celebración, y que ha de ser establecida por el Presidente del Consejo de Administración.

Y para que así conste y sirva de citación para los posibles interesados, expido el presente en.

Ourense, 19 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—48.910.

## COLEGAS, S. L. (Sociedad absorbente)

### HERGORA CATERING, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las entidades mercantiles «Colegas, S. L.», como sociedad absorbente y «Hergora Catering, S. L.», como sociedad absorbida, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Colegas, S. L.», como sociedad absorbente a «Hergora Catering, S. L.», como sociedad absorbida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asimismo, se acordó que, conforme autoriza el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopte como denominación la de «Hergora Catering, S. L.».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 27 de junio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los térmi-